



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 27 AGO 2018

VISTO la celebración del *Día Nacional de la Juventud* el próximo 16 de Septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se conmemora en recuerdo de los jóvenes militantes de colegios secundarios que fueron secuestrados por las fuerzas militares durante la "Noche de los Lápices", luego de participar en una campaña en reclamo del boleto estudiantil.

Que, esta fecha fue instituida por el Presidente (mc) Néstor Kirchner.

Que es un hito en la memoria social por el valor que tiene para reflexionar acerca de la construcción de esa memoria y sus transformaciones en función de los cambios del presente.

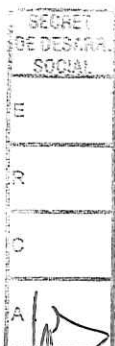
Que la participación de la juventud como proceso colectivo implica respetar la escucha, garantizar el acceso a la información, la libre expresión y acompañar a chicas y chicos en una acción continuada, que les permita ser protagonistas de la realidad social en todas sus dimensiones. Construyendo desde el Estado Municipal, espacios de participación, reflexión, integración y construcción comunitaria, colaborando a la formación de jóvenes como sujetos críticos y protagonistas, capaces de generar transformaciones sociales.

Que por segundo año consecutivo se han planificado una serie de encuentros, jornadas de reflexión, salidas recreativas, deportivas, lúdicas, culturales y otras actividades que tendrán lugar durante el mes de septiembre, en lo que denominamos "**Mes de la Juventud**".

Que con motivo de dicha conmemoración y por *los lápices que siguen escribiendo*, este Departamento Ejecutivo considera de suma importancia, declarar el mismo de Interés Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA




Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de los encuentros, jornadas de reflexión, salidas recreativas, lúdicas, deportivas, culturales y demás actividades planificadas en el "**Mes de la Juventud**", que tendrán lugar durante el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Autorízase a la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande su normal desarrollo.

Artículo 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-


Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL